

El Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Coordinación General de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación del Programa Nacional de Inglés PRONI Hidalgo, con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 8° Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 5, 8, 15, 16 de la Ley General de Educación, 1, 4, 11, 15 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 38 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 10, 11, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 13, 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y demás relativos y aplicables, en correlación con lo dispuesto en el Acuerdo número 16/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2024:

CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para concursar en el proceso de selección y contratación de **ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO (AEE)**¹, adscrito al PRONI DEL ESTADO DE HIDALGO, a fin de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Asignatura Lengua Extranjera Inglés en los planteles educativos de nivel preescolar y primaria incorporados al Programa conforme a las siguientes:

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar:

- Estudiantes del último año de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del idioma inglés B1 o superior
- Pasantes de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior
- Titulados de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior
- Titulados en áreas no afines a la enseñanza del idioma inglés o bien, a la educación. Será necesario haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés comprobable, además de una certificación de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior

2. REQUISITOS:

- a. Comprobante y/o certificación del nivel de dominio del idioma inglés mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- b. Ser de nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c. No tener ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y/o Instituto Hidalguense de Educación.
- d. Contar con la siguiente documentación:
 - o Currículum Vitae actualizado con fotografía reciente.
 - o Historial Académico del último año de estudio o Carta de pasante o Cédula Profesional o Título Profesional.

- o Para el caso de licenciaturas en áreas no relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, presentar la documentación que compruebe haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés.
- o Documento que acredite el nivel del idioma, de acuerdo al MCER, mínimo B1.
- o Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
- o Clave Única de Registro de Población (CURP) máximo 3 meses de su expedición.
- o Acta de nacimiento plenamente legible.
- o Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con vigencia no mayor a tres meses.
- o Opinión de cumplimiento de obligaciones con vigencia no mayor a un mes
- o Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES RENOVANTES:

- a. Para los profesionales que hayan participado previamente en el ejercicio fiscal inmediato anterior en el Programa, actualizar la documentación del numeral 2 y entregarla de forma física en la Coordinación del PRONI Hidalgo ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080. Anexo de Educación Básica.
- b. Para ser considerado en el proceso de renovación, deberá haber cumplido de manera oportuna y expedita con:
 - o Entrega de planeaciones, reportes de seguimiento e informes mensuales.
 - o Entrega de información y documentación a solicitud del la Coordinación del Programa.
 - o Asistencia y cumplimiento de las actividades programadas.
 - o Actitud y disposición en el servicio.

3. PROCESO

- a. Los profesionales interesados en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos, deberán enviar al correo pronihoperativo@seph.gob.mx los documentos enlistados en el punto 2 en formato PDF para revisión.
Una vez analizada la documentación remitida, podrán ser contactados por el mismo medio con los datos de contacto que proporcionen en el CV para dar seguimiento y en su caso, programar una entrevista.
- b. Los profesionales renovantes que cumplan con los requisitos enlistados en el numeral 2 y 2.1 serán contactados para programar cita de entrega de documentación.

4. FECHAS:

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describe en el numeral 2.

A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2 les será notificado de forma personal el proceso a seguir para contratación.

5. ASIGNACIÓN:

Una vez que sean debidamente aprobados los participantes de esta convocatoria, podrán ser objeto de asignación de las responsabilidades inherentes al Programa PRONIH, a través de la suscripción del instrumento jurídico idóneo en términos de la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Hidalgo, que para tal efecto signen con el Organismo Sectorizado y auxiliar del Instituto Hidalguense de Educación, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo a la disponibilidad presupuestal del Programa para el año fiscal 2024.

6. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los conceptos, aspectos, definiciones, dudas, entre otros, que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Coordinación PRONIH, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 16/12/23. La presente convocatoria tendrá vigencia hasta en tanto no exista una nueva.



DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

¹ *Asesor(a) Externo(a) Especializado(a): Persona externa que presta sus servicios y que participa en los procesos de enseñanza y aprendizaje de educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria de Escuelas Públicas de Educación Básica: frente a grupo enseñando la lengua extranjera inglés; interviene de manera activa durante las reuniones de Consejo Técnico Escolar y en los procesos de información y actualización, y brinda orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres y padres de familia o tutores, autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de inglés.*